



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), treinta (30) de abril dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto	: PROCESO ORDINARIO
Medio de control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	: No. 70001-33-33-007-2013-00186-00
Demandante	: JOSE GABRIEL PEÑA RODRIGUEZ
Demandado	: MUNICIPIO DE OVEJAS

I.- ANTECEDENTES:

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que la presente demanda se encuentra en la etapa probatoria y revisado el Sistema Siglo XXI de Gastos del Proceso y libros de registro que se llevan para el mismo fin, nos dimos cuenta que el proceso no tiene saldo en la cuenta de gastos del proceso.

CONSIDERACIONES:

Luego de revisar las actuaciones surtidas en este proceso, se concluye que, en efecto, se encuentra en la etapa probatoria, se han enviado varios oficios sin tener saldo en la cuenta de gastos y como quiera que el envío del oficio tiene un costo que debe sufragar la parte demandante pero el proceso no tiene dinero en la cuenta de gastos y el trámite del proceso debía proseguir su curso, es decir, que no se ha surtido la totalidad de la etapa probatoria; por consiguiente, se hace necesario requerir al demandante para que se sirva consignar los gastos adicionales para el proceso, que al efecto se le señalan en el presente auto.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- FÍJESE como gastos adicionales del proceso la suma de cincuenta mil pesos m/c (\$ 50.000) los cuales se deben consignar en la cuenta de gastos del proceso de este juzgado.

SEGUNTO.- Se concede el término de tres (03) días siguientes al recibo de nuestra comunicación, para que el demandante de cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

Lmfa